MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 0278 - A - 2012 Lima, 29 de agosto de 2012

VISTOS:

El Informe Nº 017 – 2012/SERPAR – LIMA/GT/DPSO/MML, del 21.08.12, de la División Proyectos y Supervisión de Obras, los Informes Nos. 1728 y 1792 - 2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 22.08.12 y 29.08.12, respectivamente, de la Gerencia Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02.02.12 se le otorgó a ASFA CONTRATISTAS GENERALES SAC la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 006 – 2011/CEP/OBRAS/SERPAR – LIMA/MML, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural en el Parque Cápac Yupanqui", por lo que el 21.02.12 se suscribió el Contrato Nº 0010 – 2012 - SERPAR – LIMA/MML, por el monto total de S/. 861 631.64 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Uno con 64/100 nuevos soles);

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";

Que, mediante Informe N° 1728 – 2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 22.08.12, la Gerencia Técnica requiere a la Gerencia Administrativa que se tramite la formación del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural en el Parque Cápac Yupanqui", en virtud del Informe N° 0041 – 2012 – JLLCH-IO/SERPAR-LIMA/GT/MML, del 21.08.12, del inspector de la obra, Ingeniero Jorge Luis Liza Chancafe.

Posteriormente, con Informe Nº 1090 – 2012 – SERPAR-LIMA/GA/MML, del 27.08.12, la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia Técnica que proponga quiénes serán las personas encargadas de conformar dicho Comite de Recepción; por lo que la Gerencia Técnica, a través del Informe Nº 1792 – 2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 29.08.12, propuso a la Gerencia Administrativa las personas encargadas de efectuar la respectiva recepción de la mencionada obra;

Que, el Comité designado conjuntamente con el contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, y de ser el caso, se efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubieran, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

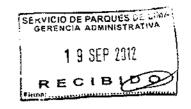
Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 – MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

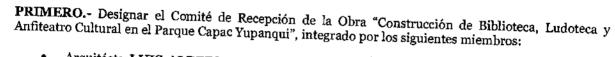








SE RESUELVE:



Arquitécto LUIS ALBERTO ALVAREZ VILLALOBOS, Jefe de la División de Proyectos y

Supervisor de Obras, quien lo presidirá.

Ingeniero JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, Inspector de Obra.
 Señor ANTOLINO ARANDA NUÑEZ, Administrador del Parque Cápac Yupanqui.

SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Recepcion de la Obra "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural en el Parque Capac Yupanqui" se sujetarán, estreitamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, approbados por el Decreto Legislativo No 1017 y el Decreto Capacidativo No 1017 y el

aprobados por el Decreto Legislativo Nº 1017 y el Decreto Supremo Nº 184 - 2008 - EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de reccepción.

